

Declarando comprendidos dentro de los alcances de la ley N° 8129 a los miembros de la Guardia Republicana.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso Constituyente ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Decláranse comprendidos dentro de los alcances de la ley N° 8129, a los miembros de la Guardia Republicana.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintidos días del mes de junio de mil novecientos treinta y seis.

Clemente J. Revilla, Presidente del Congreso.

Gonzalo Salazar, Secretario del Congreso.

G. Cáceres Gaudet, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos treinta y seis.

O. R. BENAVIDES.

A. Rodríguez.